



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 18/03/2022

No. de Evento: IA050GYR00860-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Comprasnet: 2404029
 No. de Pedido: D2P0114
 Elaboración: 08/03/2022 Impresión 08/03/2022

No Reguísición: PAC

Fecha de entrega: 18/03/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ: 24 Loc: 80 Imn: 01 T.S. 15 E: 0 U: 90 P: 0

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

2 010 000 00220003 CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G 1160 ENV 230.00 266,800.00
 GRASAS 0.0 A 2.0 G MINERALES 3.8 A 6.0 G HUMEDAD 0.0 A 6.2 G ENVASE CON 100 G.

Marca: FRACA SA DE CV Tipo Presen: GRO
 Procedencia: MEXICO Cant Presen: 100

3 010 000 05230000 POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: 358 ENV 230.00 82,340.00
 BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO
 155 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.

Marca: TECNOFARMA SA DE CV Tipo Presen: TAB
 Procedencia: MEXICO Cant Presen: 50

1 010 000 26500000 PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL 587 ENV 550.00 322,850.00
 MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.

Marca: SYNTHON MEXICO SA DE CV Tipo Presen: TAB
 Procedencia: MEXICO Cant Presen: 30

[Handwritten signatures and initials: A, P, M, R]

REGISTRO NUM. OSAADOR/A-2022/00201
 En cumplimiento al numeral 8.1.1
 de la Ley de Servicios Administrativos
 del Instituto Mexicano del Seguro Social
 ORGANISMO OPERATIVO ADMINISTRATIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 18/03/2022

No. de Evento: IA050GYR00860-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Compranet: 2404029
 No. de Pedido: D2P0114
 Elaboración: 08/03/2022 Impresión 08/03/2022

Proveedor: BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

Dirección: SAN GABRIEL #460, CHAPALITA DE OCCIDENTE, ZAPOPAN, JALISCO, 45030

R.F.C. BFA -080627-KN0 No. Proveedor: 00105541

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 18/03/2022
Partida presupuestal: 0301 21053001
Clasificación presupuestal:
 Circ: 24 Loc: 80 Inm: 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

SUB. TOTAL \$ 671,990.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 671,990.00

(seiscientos setenta y un mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.)

Cantidad Unidad Precio Importe Total

REGISTRO NUM. OOADOR/A-2022/00201
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Organismo de Operación Administrativa
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 En cumplimiento al numeral 1.3.1
 del artículo 14 de la Ley de Organización
 y Funcionamiento de este Organismo

Handwritten signatures and initials: A, M, R, A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Proveedor: BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

Dirección: SAN GABRIEL #460, CHAPALITA DE OCCIDENTE, ZAPOPAN, JALISCO, 45030

R.F.C. BFA -080627-KN0 No. Proveedor : 00105541

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHIETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención en la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y mantenimiento.
 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).
 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 000/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INCONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor del Instituto.
 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación de cuando háyalo institucional.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforman a otras disposiciones que sean necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipoteca comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
 2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya detectado el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que recibiera la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o pérdidas que por incumplimiento de su parte lleguen a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

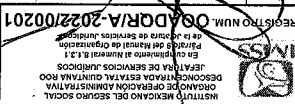
3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrucciones para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el Laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.
 3.3 El proveedor aceptará el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante. Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incomunicación o aclaración al respecto, librando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el lote o se aplicará una Dedución del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
 3.4 Se aplicará una Dedución del 2.5% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
 3.5 En caso de que no entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
 3.8 En caso que según lo presente ofertara equipamiento, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en su momento, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la para convencional o deducción correspondiente.

4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contemplados por el Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, administrar los contratos y/o pedidos, que se formen en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma relación del pedido, número de pedido, número de requisita y partida presupuestal.
 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las Oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

5. DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma relación del pedido, número de pedido, número de requisita y partida presupuestal.
 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las Oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Serv

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 18/03/2022

No. de Evento: IA050GYR00860-2022
 bajo el: Artículo 42
 No. Compras: 2404029
 No. de Pedido: D2P0114
 Elaboración: 08/03/2022 Impresión 08/03/2022

Proveedor: BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

Dirección SAN GABRIEL #460, CHAPALITA DE OCCIDENTE, ZAPOPAN, JALISCO, 45030

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 18/03/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. BFA-080627-KNO No. Proveedor: 00105541

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000002966-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 LIC. ADRIAN SEGURA CARRILLO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
08	03	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 2,810 DEL 27 DE JUNIO DE 2008, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. SERGIO MANUEL BEAS PEREZ, NOTARIO PUBLICO #112 DE GUADALAJARA, JALISCO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, que establece en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/RJ/SJ/PEDIDOA-2022/00201
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
 ENC. DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV

LIC. ROSA MARIA RIOS REYES
 ADMON. PEDIDO TIT. COORD. DE ABAST. Y EQ.

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
 TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS.

DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
 TIT. OOAD ESTATAL QUINTANA ROO